

## 7.5 Labor de coordinación en materia de sustracción de recién nacidos

El interés social suscitado ante comportamientos relativos a la sustracción de recién nacidos, suposiciones de parto y adopciones irregulares, dio lugar a que desde el año 2011, la Fiscalía General del Estado haya mantenido un seguimiento de la actuación de las fiscalías en todos los procedimientos por sustracción de menores recién nacidos. Para ello y a través de un expediente de coordinación la Secretaría Técnica ha centralizado la información para conocer y hacer seguimiento de las investigaciones abiertas en cada una de las fiscalías territoriales relativas a estos hechos.

Con el objeto de unificar las actuaciones en las distintas fiscalías territoriales, se dirigió desde la ST oficio en el que se señalaba que, cuando tras la debida valoración de los hechos expuestos en las denuncias y de la documentación que en su caso se haya adjuntado, se decidiera que aquellos no podían dar lugar a la apertura o reapertura de Diligencias de Investigación, el correspondiente decreto acordando el archivo o la resolución en su caso acordada a raíz de la denuncia presentada habría de ser notificada a la víctima-denunciante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 EOMF y 773.2 LEcrim, a cuyo fin habría de ser citado personalmente para que, bien presencialmente, bien por medios telemáticos, se le comunique la decisión adoptada y se le explique las razones de la misma, así como se le ofrezca la posibilidad de ser oído y de que aporte nuevos elementos o indicios de que puedan disponer en su caso. Todo ello con la finalidad de dar adecuada y completa respuesta a las víctimas, especialmente vulnerables dada la naturaleza y características del hecho delictivo de que se trata, en cumplimiento de la función tuitiva del Ministerio Fiscal como defensor de las víctimas en el proceso penal prevista en los arts. 1 y 3.10 EOMF y artículo 773.1 LEcrim, así como las prescripciones del Estatuto de la Víctima del Delito y de la Instrucción 8/2005 de 26 de julio sobre el deber de información en la tutela y protección de las víctimas en el proceso penal, relativas a la actuación del Ministerio Fiscal en garantía del derecho de información a la víctima.

Igualmente se recordaba la existencia del Servicio de Información a afectados por la posible sustracción de recién nacidos del Ministerio de Justicia, al objeto de que las fiscalías procedieran a facilitar a las personas afectadas, que hubieran presentado denuncia ante las mismas, información de la existencia de este servicio y a remitir al mismo las solicitudes realizadas por los/as interesados/as, en su caso.

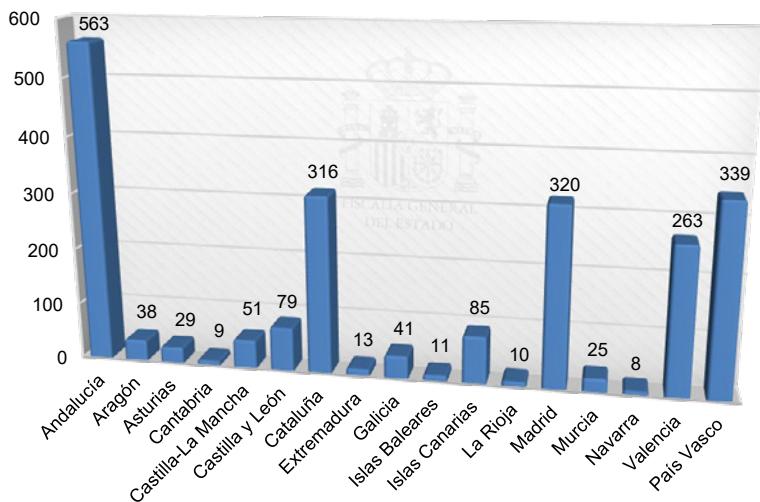
Con el objeto de dar continuidad al seguimiento de los asuntos, al igual que se ha venido haciendo en otros años, la ST remitió a las fiscalías de las Comunidades Autónomas a principios del año 2024, un oficio recordatorio del expediente de coordinación referido, para que remitieran los datos de cada uno de los procedimientos en trámite existentes durante el año 2023.

Con los datos así obtenidos vemos que de nuevo en el año 2023 se observa un descenso del número de diligencias de investigación incoadas en las fiscalías territoriales frente al repunte que se produjo en el año 2021. Las 47 diligencias de investigación que se recogen en la memoria de 2021 tuvieron su origen en la denuncia presentada en el mes de noviembre de 2020 por la Plataforma Foro Internacional de Víctimas de Desapariciones Forzadas Infantiles «Te estamos buscando», en nombre y representación de múltiples víctimas por hechos acaecidos en distintas localidades del territorio español, de posteriores denuncias presentadas por particulares y de la denuncia presentada en nombre de las Asociaciones de Interés Social y Sin Ánimo de Lucro Colectivos Sin Identidad, en relación al tráfico de menores llevado a cabo durante la dictadura franquista en las islas de Tenerife y Las Palmas.

Por el contrario, en la anualidad a que se refiere esta memoria únicamente se han incoado 3 diligencias de investigación, dos en la Fiscalía Provincial de Sevilla y otra más en la Fiscalía Provincial de Valencia, de las cuales 2 de ellas, las de Sevilla han sido archivadas por falta de indicios suficientes y la otra, la de la Fiscalía de Valencia ha sido judicializada ante el juzgado de instrucción núm. 2 de Sagunto. Igualmente consta la presentación durante este año de una querella y una denuncia, interpuestas directamente ante los Juzgados de Instrucción, que han dado lugar a la investigación de estos hechos en el marco de sendas diligencias previas en el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Santoña y en el Juzgado de Instrucción núm. 1 Salamanca respectivamente.

**DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN INCOADAS EN FISCALÍA  
(POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS)**

**DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN INCOADAS  
AÑOS 2011-2023**



Andalucía .....	563
Aragón .....	38
Asturias .....	29
Cantabria .....	9
Castilla-La Mancha .....	51
Castilla-León .....	79
Cataluña .....	316
Extremadura .....	13
Galicia .....	41
Islas Baleares .....	11
Islas Canarias .....	85
La Rioja .....	10
Madrid .....	320
Murcia .....	25
Navarra .....	8
Valencia .....	263
País Vasco .....	339
<b>Total .....</b>	<b>2200</b>

## **DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN EN TRAMITACIÓN**

Fiscalía Sevilla.....	DIP 1122/23 archivadas el 19/04/2024.
Fiscalía Sevilla.....	DIP 1010/23 archivadas el 04/08/2023.
Fiscalía Valencia. ....	DIP 31/23 archivadas por judicialización.

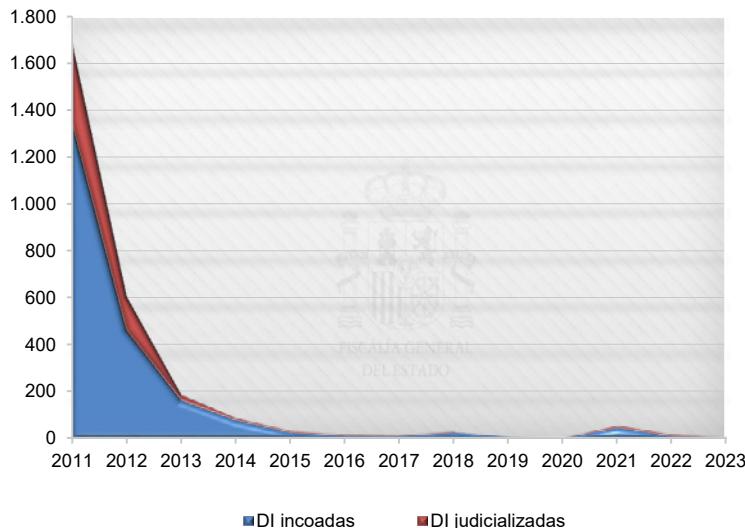
## **DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN INCOADAS EN FISCALÍA**

### **SUSTRACCIÓN DE MENORES RECIÉN NACIDOS**

**(EVOLUCIÓN POR AÑOS)**

DI Incoadas en Fiscalía		DI judicializadas	
2011	1346	2011	343
2012	463	2012	144
2013	165	2013	21
2014	79	2014	8
2015	26	2015	4
2016	13	2016	2
2017	11	2017	1
2018	26	2018	3
2019	7	2019	0
2020	3	2020	0
2021	47	2021	6
2022	11	2022	4
2023	3	2023	1
Total años 2011-2023	2200	Total años 2011-2023	537

DI 2011-2023



Es de destacar que durante este año 2023 se inició la andadura tras su firma, del nuevo Convenio entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Sanidad y la Fiscalía General del Estado para el desarrollo de actuaciones en el ámbito del Servicio de Información a afectados por casos de sustracción de recién nacidos (BOE de 16 de noviembre de 2023), al haber quedado extinguido el anterior Acuerdo suscrito en 2013 y que tiene como objetivo establecer el marco de colaboración institucional para poner en marcha un mecanismo de comunicación e intercambio de los datos obrantes tanto en los citados departamentos como en sus organismos dependientes, con el propósito de facilitar el debido acceso a los datos por las personas afectadas en casos de sustracción de recién nacidos. Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación del Convenio se mantiene la Comisión de seguimiento y control paritaria integrada por dos miembros designados por cada una de las partes firmantes entre los que se encuentra el responsable como punto nacional de contacto de cada Institución.

En fecha 20 de noviembre de 2023 se celebró en la sede del Ministerio de Justicia la primera reunión de la Comisión de Seguimiento y Control a la que asistió en representación de la Fiscalía General del Estado la Fiscal Jefa de la Secretaría Técnica. Se procedió al nombra-

miento de la Presidencia que se ejerce de forma sucesiva por cada una de las partes intervenientes con carácter anual y en el orden que consta en el encabezamiento del Convenio, recayendo en consecuencia en el Ministerio de Justicia, y de la Secretaría de la Comisión que corresponde siempre a un representante del Ministerio de Justicia, en esta ocasión, la Coordinadora del Servicio de Información a afectados por la posible sustracción de menores recién nacidos. A continuación, se presentaron por cada uno de los representantes de las instituciones integrantes de la Comisión las actuaciones realizadas en relación con las materias del Convenio desde que tuvo lugar la última reunión de esta Comisión celebrada el 2 de marzo de 2022.

Por parte de la Fiscal Jefa de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, tras explicar la labor de coordinación en esta materia desarrollada desde la unidad con las fiscalías territoriales y actualizar los datos disponibles en relación a la incoación por el Ministerio Fiscal de diligencias de investigación preprocesal, se puso de relieve la necesidad de información a las víctimas sobre el procedimiento tramitado y la resolución adoptada incidiendo en que esta información debe realizarse de manera personal, garantizándose así la adecuada tutela y protección de las víctimas como parte de la función tutiva encomendada al Ministerio Fiscal en el EOMF y en la LECrim.

Sobre la base de lo expuesto, se evidencia que la Fiscalía General del Estado, como garante de los derechos de todos los ciudadanos, mantiene su especial compromiso en dar respuesta al fenómeno de sustracción de niños recién nacidos, mediante el análisis de las nuevas leyes que posibiliten y amplíen su ámbito de actuación; la escucha activa tanto de particulares como de asociaciones cuando solicitan un encuentro para exponer sus demandas; el impulso de las investigaciones ora en vía preprocesal ora en la jurisdiccional, y el desarrollo de la necesaria coordinación de la actividad del Ministerio Fiscal en todo el territorio, centralizada a través de la Secretaría Técnica.